



DISPONE REALIZACION DE PROCESO DE CONSULTA INDIGENA EN PROYECTO CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PORTUARIA MULTIPROPOSITO PUERTO WILLIAMS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

SANTIAGO, 15 OCT 2014

TRAMITADA
15 OCT 2014
OFICINA DE PARTES
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN DGOP EXENTA N° 3918

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. I.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEP. MUNICIPI	
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTAC.	
ANOT. POR S	
IMPUTAC.	
DEBUC. D.T.O.	

La Minuta Técnica de Febrero de 2014, presentada por la Dirección de Obras Portuarias con las características del proyecto Construcción Infraestructura Portuaria Multipropósito Puerto Williams y los antecedentes territoriales y socioculturales, que sustentan la aplicación de los criterios de afectación a pueblos indígenas y la pertinencia de realizar una Consulta Indígena.

El Acta, de fecha 12 de Agosto de 2014 que consta el resultado de la reunión de análisis y evaluación de la comisión de análisis de pertinencia de Consulta Indígena, que determina la procedencia de aprobar la realización de la Consulta Indígena para el proyecto en análisis, suscrito por sus integrantes: el representante de la Dirección titular del proyecto, el inspector fiscal, el SEREMI de Obras Públicas Región de Magallanes y la Antártica Chilena, y el Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio.

El ORD. DGOP, N° 964, del 6 de Agosto 2014, que define procedimiento interno MOP, para procesos de Consulta Indígena.

El Convenio 169, de 1989, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Desarrollo Social, del 15 noviembre 2013, que regula el procedimiento de Consulta Indígena.

El Decreto Supremo N° 40, del Ministerio de Medio Ambiente, del 30 de octubre del 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, tomado de razón con fecha 6 de agosto del 2013.

El Decreto N° 193 del 14 de marzo 2014, que designa al Director General de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de estudiar y adecuar las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio de Obras Públicas incorporando la Consulta Indígena, cuando correspondiere.

Que es necesario resguardar la aplicación de principios éticos que orientan la política pública y la gestión de la inversión ministerial, como la buena fe, en las relaciones con los actores del mundo indígena en el territorio.

Que en ese mismo contexto se requiere apoyar la fiscalización del adecuado cumplimiento en la materia y norma antes señalada.

Que se requiere dar apoyo técnico en esta materia a las autoridades del MOP.

Que en este contexto se ha definido una institucionalidad especial a objeto que oriente, coordine y valide la labor de las Direcciones del Ministerio, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y asesore mediante las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las Secretarías Regionales Ministeriales de Obras Públicas, al o la Subsecretario (a) y al o la Ministro (a) de Obras Públicas en esta materia y su contexto ambiental y

8146703

Francisco Javier Larena, Santiago
Abogado DGOP

territorial, entendiendo el territorio como un sistema de relaciones en un área geográfica, en el que se identifican diversos actores, entre los cuales están los pueblos indígenas.

Que el DFL 850 otorga facultades al Director General de Obras Públicas, específicamente en el Art. 14 letra a) estatuye que le corresponderá, dirigir, coordinar y fiscalizar la labor de la Dirección General de Obras Públicas, de sus Servicios dependientes y de aquellos que le encomienda la ley.

Que la Dirección de Obras Portuarias cumplió con el procedimiento enviando Minuta Técnica, con las características del proyecto y sus antecedentes territoriales y socio culturales, se desarrolló dicha reunión de análisis de pertinencia por la comisión, asistiendo por la Dirección Nacional de Obras Portuarias: Ariel Grandon, Jefe de Planificación(S), Solange Bacigalupo, Encargada de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Ruth Pérez Pezoa, Coordinadora Regional de Magallanes y Antártica Chilena, Iván Mansilla Lucero, Ingeniero de la División de Proyectos, Cristina Cantzen Viloz, Encargada de Medio Ambiente de la División de Proyectos, por parte de la Dirección Regional de Obras Portuarias de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena (videokonferencia) por Ricardo Foretich Oyarzán, Director Regional de Obras Portuarias, Cristina Salazar Campos, Encargada de Planificación Regional y Marcos Subiabre Encargado de Proyectos Regional, por parte de la Secretaría Ejecutiva de Medio Ambiente y Territorio, Mauricio Lavín Valenzuela, Secretario Ejecutivo, Luisa Díaz Torres, Jefa del Depto. de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas, Alejandra Araneda Medina profesional Depto. de Participación Ciudadana y Asuntos Indígenas y finalmente se levantó un acta de la reunión .

Es necesario señalar que por ORD. SRM XIIa N° 508 del 25 de Agosto de 2014, el SEREMI de Obras Públicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, Ricardo Haro Bustamante consideró pertinente continuar con el proceso de consulta indígena.

Que, atendido lo expuesto debe dictarse una resolución declarando que se debe realizar un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Construcción Infraestructura Portuaria Multipropósito Puerto Williams.

RESUELVO:

- 1.- DISPÓNESE, que se lleve a efecto un proceso de Consulta Indígena respecto al proyecto Construcción Infraestructura Portuaria Multipropósito Puerto Williams.
- 2.- COMUNIQUESE la presente Resolución a: Director Nacional de obras Portuarias, SEREMI MOP de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, y al Secretario Ejecutivo de Medio Ambiente y Territorio

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
JAVIER OSORIO SEPULVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas


VºBº SEMAT